



Lagunas sobre cómo informar a la empresa de la existencia de empleados con antecedentes penales entre su plantilla

El problema no aparecerá en el momento de la contratación, sino en el momento en el que los antecedentes aparezcan de manera sobrevenida y una vez ya iniciada la relación laboral

Con la publicación de la [Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia](#), se establecen una serie de requisitos para aquellos profesionales cuyas labores impliquen contacto habitual con menores de edad.

Para acceder a dichas profesiones u oficios, seguirá siendo obligatorio acreditar mediante una certificación negativa del [Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos](#) **no haber sido condenado mediante sentencia firme** por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados como tal en el [Código Penal](#).

Ahora la norma nos ofrece una definición de qué se entiende por profesiones, **oficios y actividades que implican contacto habitual con menores**, siendo estas las que impliquen “*el trato repetido, directo, y regular, no mer ...*”